



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2020-MDH

HUAURA, 17 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 038-ORPII/MDH-2020, y el Proveído N° 845-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Oficina de Alcaldía respectivamente, sobre el **EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 28 de julio del año en curso, se conmemora el 199° Aniversario de la Independencia del Perú, hecho Histórico que es menester conmemorar y revalorar en nuestro Distrito;

Que, siendo esta fecha de transcendencia nacional, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar en los ciudadanos del Distrito de Huaura, los sentimientos de identidad nacional y revalorar los principios de civismo, respeto y amor a nuestra patria;

Que, en consecuencia, es menester del Gobierno Local en vista de la celebración de tan importante acontecimiento histórico, incentivar la participación cívica de la población, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria y a los hechos históricos;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de revalorar nuestra identidad nacional, así como nuestra conciencia cívica a través de celebraciones de actividades y festividades conmemorativas, siendo uno de estos el Embanderamiento y limpieza en todos los inmuebles del Distrito de Huaura;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUAURA**; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del **20 de julio hasta el 31 de julio del año en curso**, como acto cívico al conmemorarse el **199° Aniversario de la Independencia del Perú**.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados recomendándose para este efecto el mantenimiento y pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Fiscalización y Control y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.



¡Rumbo al Bicentenario!